



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica de Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Villalba Artunduaga
OBJETO	41_9526_156 Suministro materiales de formación profesional del área artesanías y confecciones necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios



de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La presente contratación esta conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual establece:

Capítulo 2: Seguridad Humana y Justicia Social / Catalizador C: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida / Numeral 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo / Apartado C. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral: El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Plan de Acción 2026 del SENA se estructura como el último instrumento operativo de corto plazo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este plan se fundamenta en las bases programáticas y estratégicas definidas en el PND, particularmente en sus cinco grandes transformaciones estructurales y sus pilares transversales, orientados a garantizar justicia social, ambiental y económica. El Plan de Acción 2026, establece los siguientes procesos institucionales:



4. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

← BORRAR FILTROS

AREA EMISORA DEL LINEAMIENTO: Todas

DIMENSION: Todas

POLITICA: Todas

TEMA: Todas

PROCESO: Todas

DIRIGIDO A: Lineamientos para Direcciones Regionales / C...

Para la dimensión **Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Gestión**, ha definido 1 lineamientos, que se describen a continuación:

AREA EMISORA DEL LINEAMIENTO	TEMA	LINEAMIENTO	EVIDENCIAS
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo	Planeación y gestión presupuesta l de apertura de vigencia 2026	Priorizar la ejecución presupuestal de los recursos por el concepto interno de Materiales de Formación Profesional asignados en la apertura presupuestal a más tardar el 30 de abril de 2026. Dirigido a los ordenadores del gasto	Reporte concepto interno SENA, reporte Plan Anual de Adquisiciones y anexos de apertura presupuestal. Validar evidencia.

CAPÍTULO 5: PROCESOS

← BORRAR FILTROS

AREA EMISORA DEL LINEAMIENTO: Todas

TEMA: Sistema de Vigilancia de Programas - SVP

PROCESO: Todas

DIRIGIDO A: Selección múltiple

Para el tema **Sistema de Vigilancia de Programas - SVP del Modelo Integrado de Gestión**, la entidad ha definido 2 lineamientos, asociados a el tema **Sistema de Vigilancia de Programas - SVP**, que se describen a continuación:

L	TEMA	LINEAMIENTO	EVIDENCIAS
in	Sistema de Vigilancia de Programas - SVP	Garantizar que los materiales de formación y los Elementos de Protección Personal (EPP) sean entregados a los aprendices de manera oportuna (al inicio de la formación) y conforme a las orientaciones establecidas en la "GFPI-G-051 Guía para la Gestión de los Materiales de Formación y Elementos de Protección Personal de los Programas de Formación Profesional".	Formatos GFPI-F-201 Acta de entrega Materiales de Form. GFPI-F-202 Acta de entrega de Elementos de Protección P debidamente diligenciados y firmados. Registros de inven entrega del área de suministros.

Mediante Acta No. 2026-04-00046 del 04 de febrero del 2026, con radicado 7-2026-108747 NIS: 2026-01-122122 del 25 de febrero del 2026, la Coordinación Académica, Programas especiales y Formación Profesional Integral, presentan la necesidad de realizar la compra de los materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones formativas del área de artesanías y confecciones. Mediante resolución N° 01-00001 del 2 de enero del 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", asignaron recursos al Centro, los cuales serán destinados al presente proceso contractual.

Que teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con los materiales de formación para garantizar las prácticas y el normal desarrollo de los procesos de formación de los aprendices de la especialidad artesanías y confecciones, se hace necesaria la adquisición de estos con un proveedor especializado.

Los programas académicos que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila tiene en curso y para los cuales es necesario adquirir los materiales de formación y los cuales se encuentran asociados a la línea de Formación Articulación con la Media es:



1. MATERIALES CONFECCIONES Y ARTESANIAS				
NIVEL	PROGRAMA	NOMBRE DE LA FORMACION	CURSOS	COD PROGRAMA Y/O FICHA
Técnico	Full Popular	Patronaje Industrial De Prendas De Vestir	1	524500
Operario	Regular	Manejo De Maquinaria De confección Industrial.	1	935100
Complementaria	Victimas	Elaboración de objetos decorativos en vitral pintado	14	52670001

De acuerdo con la revisión de requerimientos de materiales para el componente de Confecciones y Artesanías, se deja constancia de que no se requiere asignación de nuevos materiales para el programa Operario en Manejo de Maquinaria de Confección Industrial (código 935100). Lo anterior obedece a que los insumos y materiales necesarios se encuentran disponibles en el inventario correspondiente a la vigencia 2025, en condiciones aptas para su uso y suficientes para el desarrollo de la formación. Adicionalmente, se precisa que mediante correo electrónico enviado el día 24 de marzo de 2026, la Coordinadora Académica informó y formalizó la eliminación de los ítems asociados a este programa, teniendo en cuenta que dichos materiales ya estaban registrados en inventario de la vigencia anterior. En consecuencia, la ejecución del curso se desarrollará haciendo uso de los recursos existentes, garantizando el uso eficiente y racional de los materiales institucionales.

De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación de los materiales de formación necesarios para atender el programa mencionado y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con los materiales del área artesanías y confecciones, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) utiliza materiales de formación en las formaciones de aprendices por varias razones fundamentales que están alineadas con su misión educativa y su enfoque en el desarrollo de competencias. El SENA tiene un enfoque educativo basado en competencias, lo que significa que busca desarrollar habilidades prácticas y técnicas en sus aprendices.

Los materiales de formación son esenciales para proporcionar experiencias de aprendizaje prácticas que permitan a los aprendices aplicar la teoría en situaciones reales. La formación en el SENA integra la teoría con la práctica a través de diversas actividades. Los materiales de formación, como herramientas, equipos y recursos didácticos, permiten a los aprendices experimentar y practicar lo que han aprendido teóricamente, facilitando una comprensión más profunda y duradera. Los materiales de formación ayudan



a simular entornos laborales reales, lo que prepara a los aprendices para enfrentar los desafíos del mundo laboral. Esto incluye el uso de maquinaria, equipos y tecnologías que encontrarán en sus futuros empleos.

El uso de materiales de formación fomenta el aprendizaje autónomo, ya que los aprendices pueden explorar y experimentar por sí mismos, desarrollando habilidades de resolución de problemas y pensamiento crítico. Los materiales de formación son cruciales para la evaluación de competencias. Permiten a los instructores observar y medir el desempeño de los aprendices en tareas prácticas, asegurando que han adquirido las habilidades necesarias para su certificación.

El SENA adapta sus programas de formación a las necesidades del sector productivo del país. Los materiales de formación se seleccionan y utilizan para garantizar que los aprendices estén preparados para las demandas actuales del mercado laboral, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social. El uso de materiales de formación en el SENA es esencial para proporcionar una educación integral que combina teoría y práctica, prepara a los aprendices para el mundo laboral, fomenta el aprendizaje autónomo y asegura el desarrollo de competencias prácticas y técnicas. Estos materiales son fundamentales para cumplir con la misión del SENA de formar talento humano competente y contribuir al desarrollo socioeconómico del país

Los materiales de formación fueron proyectados por el instructor técnico en el programa de formación y revisados y aprobados por la Coordinación Académica -Coordinación FPI y Coordinación Académica de Programas Especiales, conforme a los proyectos formativos y de acuerdo con la a Guía para la Gestión de los Materiales de Formación y Elementos de Protección Personal de los Programas de Formación Profesional.

Para efectos de la presente contratación, el Centro de Formación consultó la existencia de bienes en Kardex el 13 de marzo de 2026, en el cual se evidencia la inexistencia total de los elementos requeridos.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.



Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando mediante una compraventa los elementos con un proveedor que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias, a través de un proceso de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
11111900 1122002 12171505 13101501 23131507 27112739 31152201 31201610 31211502 31211503 31211704 31211706 60121126	41_9526_156 Suministro materiales de formación profesional del área artesanas y confecciones necesarios para el desarrollo de las acciones formativas (...)	Febrero	Mayo	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	28.000.000 COP	28.000.000 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B – Materias primas	11111601	Yeso
2		11122002	Tablex
3		11151608	Hebra de nylon
4		11151703	Hilado de poliéster
5		11161603	Tejidos de lana de punto
6		11161701	Textiles de algodón de tejido simple
7		11161704	Textiles de algodón tejido
8		11162201	Telas no tejidas ligadas térmicamente
9		12171505	Lacado
10		13101501	Caucho látex
11		14121901	Papel periódico estándar
12		23121503	Devanadoras o encarretadoras
13		23121612	Agujas para máquina de cose



14		23131507	Tela para lijar
15		27111701	Destornilladores
16		27112105	Pinzas
17		27112739	Lija de banda
18		31201503	Cinta de enmascarar
19		31201600	Otros adhesivos y selladores
20		31201610	Pegamentos
21		31201623	Adhesivo de contacto
22		31211704	Sellantes
23		31211706	Tinturas
24		41111613	Metros de distancia
25		41111621	Calibradores
26		41111949	Cronómetro
27		44121618	Tijeras
28		44121707	Lápices de colores
29		53141500	Afianzadores de costura
30		53141503	Cremalleras
31		53141505	Botones
32		53141605	Agujas de costura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9526_156 Suministro materiales de formación profesional del área artesanías y confecciones necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	No aplica.



2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT
1	23121612	AGUJA GROZBECKER ; REFERENCIA B27 PARA FILETADORA CALIBRES. 65/60/70/80 TIPO DE PUNTA SUK PAÑO POR 10 UNIDADES	Unidad	1
2	27111701	DESTORNILLADOR FILETEADORA HEXÁGONO; 1.5mm por 12 cm (Unidad)	Unidad	1
3	11151608	HILAZA; DOS CABOS TEXTURIZADA MATERIAL POLIESTER, PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRAMOS	Unidad	1
4	53141500	ELÁSTICO DE 4 CMS; ELÁSTICO CROCHET COMPOSICIÓN, EN % ELASTÓMERO MIN. 7 % ALGODÓN MIN. 75 % NYLON. ANCHO 4 CM PRESENTACIÓN ROLLO POR 50 METROS	Unidad	1
5	11161603	AGUJA GROZBECKER; REFERENCIA 134 PARA MQUINA PANA DOA AGUJAS Y ZIZGAG CALIBRES 65/60/70/80 TIPO DE PUNTA SUK. PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	Unidad	1
6	23121612	AGUJA GROZBECKER; REFERENCIA 16x257 PARA PLANA UNA AGUJA CALIBRE 60/70/80 PUNTA SUK PRESENTACIÓN PAÑO POR 10 UNIDADES	Unidad	1
7	27111701	DESTORNILLADOR FILETEADORA HEXÁGONO; 1.6mm por 13 cm (Unidad)	Unidad	1
8	53141605	AGUJA 135 * 5 ,NUMERO 16; 135 * 5- calibre 100.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
9	53141605	AGUJA 135 * 5 ,NUMERO 10; 135 * 5- calibre 70. PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
10	53141605	AGUJA 135 * 5 ,NUMERO 12; 135 * 5- calibre 80.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
11	53141605	AGUJA 135 * 5 ,NUMERO 14; 135 * 5- calibre 90.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
12	53141605	AGUJA 135 *17 NUMERO 12; 135+17 calibre 80.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
13	53141605	AGUJA 135 *17 NUMERO 14; 135+17 calibre 90.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
14	53141605	AGUJA 16X231-NUMERO 16; 16X231 - calibre 100.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
15	53141605	AGUJA 16X231-NUMERO 10; 16X231 - calibre 70.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
16	53141605	AGUJA 16X231-NUMERO 12; 16X231 - calibre 80.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
17	53141605	AGUJA 16X231-NUMERO 14; 16X231 - calibre 90.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
18	44121618	TIJERAS CORTAR TELA; 8 pulgadas negras, en acero	Unidad	1
19	11161701	TELA ; Algodón licra 50% algodón 40% de poliester y 10% elastano PRESENTACIÓN ROLLO X 80 METROS	Unidad	1
20	31201623	STICKER CIRCULAR; Etiquetas Meto para etiquetadora manuales (22 x 16 mm, 2 líneas, 6 rollos de etiquetas, con 1000 etiquetas en cada rollo) PRESENTACIÓN ROLLO	Unidad	1
21	31201503	CINTA DE ENMASCARAR; Ancho 2 c.m.	Unidad	1



22	53141605	AGUJA B27-NUMERO 16; B27, calibre 100. PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
23	53141605	AGUJA B27-NUMERO 10; B27, calibre 70.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
24	53141605	AGUJA B27-NUMERO 12; B27, calibre 80.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
25	53141605	AGUJA B27-NUMERO 14; B27, calibre 90.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
26	23121503	CARRETEL; BOBINA O CARRETEL metálica para máquina plana	Unidad	1
27	53141505	BOTÓN; Boton de 24 lineas ,gran gruesa transparente. Presentación: una Gruesa de 144 unidades	Unidad	1
28	23121503	CAJA BOBINA PARA MAQUINA PLANA; Cajabobina metálica para máquina plana	Unidad	1
29	11151703	HILO; COMPOSICION: 100% Poliester con alma de poliester TITULO: Num 120-TEX 24, PRESENTACIÓN CONO POR 2000 YARDAS	Unidad	1
30	11151703	HILO; Cono, 100% poliéster para confección calibre 120 por 5.000 yardas. Color blanco PRESENTACIÓN por 5.000 yardas	Unidad	1
31	11151703	HILO; Cono, 100% poliéster para confección calibre 120 por 5.000 yardas. Colores variados. PRESENTACIÓN por 5.000 yardas	Unidad	1
32	41111949	CRONOMETROS ; CRONOMETROS SEXAGESIMAL, PARA MEDIR TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DE COSTURA	Unidad	1
33	53141605	AGUJA 16*257 NUMERO 12; DB*1 calibre 80. PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
34	53141605	AGUJA 16*257 NUMERO 14; DB*1 calibre 90. PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
35	41111613	CINTA MÉTRICA; De 150 cm, con definición por una lado en milímetros y centímetros y por la otra cara en pulgadas. Caja x 12	Unidad	1
36	53141503	CREMALLERA; de diente metálico, color azul oscuro, para jean, largo 20 cm	Unidad	1
37	53141503	CREMALLERA; De nylon largo de 20 cm de largo	Unidad	1
38	11161704	TELA ; Denim spandex, tejido plano ligamento de sarga, densidad media; peso 10 - 13 onz/y2(340 -440g/m2), hilos de urdimbre teñidos y urdimbre blanca 98% algodón 2% elastano , similiar al denim tradicional pero estira y tiene resiliencia. ROLLO POR 80 METROS	Unidad	1
39	11161704	TELA ; Dril Azul 50% Algodón 50% Poliester, color presentar carta de color ROLLO POR 80 METROS	Unidad	1
40	11161704	TELA ; Drill con elastómero Algodón 98% - elastómero 2%. Peso 10 onzas. Ancho mínimo 1.60 m. Presentar carta de color. ROLLO POR 80 METROS	Unidad	1
41	53141605	AGUJA DV*43 NUMERO 12; DV*43 calibre 80.PRESENTACIÓN Paño x 10 unidades	Unidad	1
42	53141605	AGUJA DV*43 NUMERO 10; DV*43 calibre70. Paño x 10 unidades	Unidad	1
43	11162201	ENTRETELA; Fusionable no tejida,color blanco, poliester 100%, densidad liviano ROLLO POR 100 METROS	Unidad	1
44	11162201	ENTRETELA; Fusionable tejida,100% poliester,densidad liviano ROLLO POR 100 METROS	Unidad	1
45	27111701	GUIA SESGADORA PARA MAQUINA RECUBRIDORA INDUSTRIAL CAMA PLANA; Guía sesgadora para máquina recubridora industrial cama plana 35mm , 1.5mm, 3.0mm, 2,5mm y 2.0mm	Unidad	1
46	27111701	Juego destornillador de pala pequeño; Juego destornilladores planos para maquinas de coser. 2 unidades tamaños 10.5 y 8 cms.	Unidad	1
47	44121707	LAPIZ BLANCO; Lapiz de color blanco para trazo textil	Unidad	1
48	14121901	PAPEL PARA PLOTTER; PAPEL PARA PLOTTER MEDIDAS DE 180 POR 100, ROLLO POR 100 METROS	Unidad	1
49	41111621	MEDIDOR DE COSTURA UNIVERSAL UMD; Medidor en froma de disco en pulgadas para confección en acero inoxidable mide desde 1/16" hasta 1/2" pulgada	Unidad	1
50	53141503	CREMALLERA; Nylon separable, 60 cm largo, color BLANCO	Unidad	1
51	27111701	PIE COMPENSADO 1/4 derecho; Pie compensado para máquina plana derecho e izquierdo 1/4	Unidad	1
52	27111701	PIE COMPENSADO 1/16 DERECHO; Pie compensado para máquina plana derecho e izquierdo 1/16	Unidad	1



53	27112105	PINZAR PARA ENEHEBRAR; Pinzas metalicas para enhebrar fileteadora	Unidad	1
54	11161704	TELA ; Popelina 100% algodón. Peso 70 gms. 1.50 m ancho. Presentar carta de color. ROLLO POR 100 METROS	Unidad	1
55	11161701	TELA ; Powernet LYCRA 84% NYLON, 16% ELÁSTANO ,color piel ROLLO POR 60 METROS	Unidad	1
56	11161704	TELA ; Rayón - viscosa 100% . 130 - 150 gms de peso. Ancho mínimo 1.40 m. Presentar carta de color. ROLLO POR 60 METROS	Unidad	1
57	23121612	AGUJA ; REFERENCIA UY 128 PARA MAQUINA RECUBRIDORA CALIBRES 70 Y 80 PUNTA SUK, PAÑO POR 10 UNIDADES	Unidad	1
58	23121612	AGUJA ; REFERENCIA B63 para recubridora CALIBRES 60, 70 Y 80 PUNTA SUK PAÑO POR 10 UNIDADES	Unidad	1
59	44121618	TIJERA PULIDORA; tijeras para cortar hilos	Unidad	1
60	11122002	LAMINAS DE MDF de 12 MM; LÁMINAS DE M.D.F. DE 12 MM DE 2,445 X1,83 MT	Unidad	1
61	11122002	LAMINAS DE MDF DE 9 MM; LÁMINAS DE M.D.F. DE 9 MM DE 2,44 X 1,83 MT	Unidad	1
62	27112739	LIJA DE BANDA X 80 ; LIJA DE BANDA # 80 POR 50 METROS	Unidad	1
63	23131507	LIJA # 320; PLIEGOS DE LIJA # 320 PARA MADERA	Unidad	1
64	23131507	LIJA # 600; PLIEGOS DE LIJA # 600 PARA MADERA	Unidad	1
65	31211706	TINTE CARAMELO; GALONES DE TINTE CARAMELO	Unidad	1
66	31211706	TINTE AMARILLO; GALONES DE TINTE AMARILLO	Unidad	1
67	12171505	LACA CATALIADA MIEL; GALONES DE LACA CATALIZADA COLOR MIEL	Unidad	1
68	12171505	LACA CATALIZADA TRASNPARENTE; GALONES DE LACA CATALIZADA TRASPARENTE	Unidad	1
69	31201610	SUPER PEGA; TARROS DE SUPER PEGA INDUSTRIAL INFINITA X 250GR.	Unidad	1
70	11111601	YESO ESCAYOLA; BULTOS X 25 KILOSDE YESO ESCAYOLA	Unidad	1
71	31201610	COLBON PROFESION; GALONES DE COLBON PROFESIONAL ADHESIVO A BASE DE POLIACETATO PVA PARA MADERA X GALON.	Unidad	1
72	13101501	CAUCHO LATEX; GALONES DE CAUCHO LATEX M-6	Unidad	1
73	31211704	SELLADOR NITRO; GALONES DE SELLADOR N ITRO LIJABLE PARA MADERA.	Unidad	1
74	31201600	TINTE ; TINTE MAESTRO 1005 S X GALON Gold perla dorada x 500 gramos	Unidad	1

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizando que los productos sean de primera calidad, entregados en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila, La Plata Huila, según lo establezca el supervisor del contrato.

NOTA 2: En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA



- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar la totalidad de los materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- 2) Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
- 3) Garantizar la entrega de los materiales únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
- 4) El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
- 5) El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos
- 6) Proveer elementos de óptima calidad.
- 7) Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad
- 8) Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
- 9) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
- 10) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 11) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.



- 3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
- 4) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- 5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
- 6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
- 2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 3) Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (APLICA PARA LOS ITEMS 1,19,20,21,22 y 23)
- 4) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (APLICA PARA LOS ITEMS 1,19,20,21,22 y 23)

2.8.5 Obligaciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

- 1) El contratista debe conocer y aplicar los controles de seguridad de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
- 2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la socialización de las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la socialización se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.

2.8.6 Obligaciones del SENA



- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un único pago después del recibo a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de
--------------------	--



	<p>cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, Rut actualizado.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No.</p>
--	---



	021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3- 2024-00019 del 25 de enero de 2024.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del SENA Regional Huila- Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Hernán Camilo Cerquera Flórez Coordinador Académico de programas Especiales. cómo supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=3288)</p> <p>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual</p>	



no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Se dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

“... 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (...)”

(...) las diferentes áreas del SENA deberán:



1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.

2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,
(...)

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la su modalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin”.

Adicionalmente y validado el alcance de la compra, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en \$175.090.500 M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se revisa la denominación del proceso que son los materiales de formación, los cuales pertenecen a un mismo grupo general “Materiales de Formación”, y se evidencia que las necesidades específicas varían considerablemente entre áreas, como sistemas y agroindustria, entre otras, esta diversidad hace que los materiales no compartan "características técnicas uniformes", lo que nos lleva a realizar procesos por especialidades, de conformidad con el área.

El análisis de las circunstancias sugiere que existen justificaciones razonables para optar por la modalidad de mínima cuantía, dado el contexto particular de la adquisición de materiales de formación, estas justificaciones incluyen dificultades en la obtención de información para estudios de mercado, la diversidad en las características técnicas de los bienes y la especialidad del objeto y de los proveedores.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con la necesidad y se pagará el precio y las condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 41_9526_156 Suministro materiales de formación profesional del área artesanías y confecciones necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila. es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR



Inversión	x	952610- C-3602-1300-11-20305C-3602031-02- VICTIMAS - \$8.000.000 952685- C-3603-1300-20-20305C-3603025-02- FORMACIÓN ECONOMÍA POPULAR- \$20.000.000	\$28.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5126	01/08/2026	31/12/2026	952610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Ocho millones de pesos	\$8.000.000
			952685	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinte millones de pesos	\$20.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 1. Durante el término de evaluación de las propuestas, la información aportada por el oferente se presume auténtica, no obstante, el SENA se reserva el derecho de efectuar verificaciones de la información entregada por los proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por



otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

La adjudicación del presente proceso es total.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. **Anexo 1 GCCON-F-061 Carta de presentación de la Propuesta**

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado



debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá



anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **Anexo 2 GCCON-F-067 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)



No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 3 GCCON-F-063 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Acreditación de la Calidad de MIPYME

Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditará su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Adjuntar del revisor fiscal documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes Junta Central de Contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

5.2.1.17 Acreditación criterios de desempate



Acreditación criterios de desempate. **Anexo 4. GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate**

5.2.2 5.2.2 Documentos Necesarios Para La Celebración Del Contrato (No Ostentan Calidad De Habilitantes)

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015)
- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas
- **Firma de acuerdo de confidencialidad.** Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. **Anexo 5 GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información**

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.



5.2.3 De carácter técnico

5.2.3.1 Oferta Técnica

Deberá ser presentado conforme al **Anexo 6. Formatos Oferta Técnica**. - La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.

5.2.3.2 Experiencia

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades públicas deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante o copia íntegra del contrato ejecutado y acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación y/o copia íntegra del contrato, la factura electrónica de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del proceso que se va a contratar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

Experiencia para Mypimes - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el



proponente en condición de Mipymes deberá aportar hasta máximo cuatro (4) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5.2.3.3 De seguridad y salud en el trabajo

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

a) Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Anexo 6 - GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad)
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

b) Personas Independientes

En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo



5.2.3.4 De gestión ambiental

No aplica

5.2.4 De carácter financiero

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.



- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales
- Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.
- Para la etapa de evaluación, se verificará el cumplimiento de lo establecido en el pliego electrónico a través del cuestionario correspondiente al componente económico 1, el cual contiene los precios unitarios ofertados, de conformidad con las condiciones y criterios definidos en dicho pliego.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas presenten una dispersión por ítem superior al 20%, al valor del ítem establecido en el presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN 5 O MÁS OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente



registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, (APLICA SÓLO PARA EL CASO DE BIENES)

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

No aplica.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
x	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. contados a partir de la aprobación de la garantía.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. contados a partir de la aprobación de la garantía



x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. ANEXOS


No aplica.

El presente documento se suscribe a los 06 días del mes de mayo de 2026


Paula Carolina Clavijo Suarez

Subdirectora (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó Componente Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI 

Revisó Componente Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental  Eliana Andrade R.

Revisó Componente Financiero: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto 

Revisó Componente Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual 

Revisó Coordinación: Hernán Camilo Cerquera Florez – C. Académico de Programas Especiales 

Área Requiriente:

Proyectó Componente Técnico: Hernán Camilo Cerquera Florez – C. Académico de Programas especiales 





Proyectó Componente HySI: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI

Proyectó Componente Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental *Eliana Andrade R.*

Proyectó Componente Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero *Eliana Anaya Medina*

Proyectó Componente Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora Planeación *Yulieth Montes Ortiz*

Proyectó Componente Contractual: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Gestión Contractual *Karen Lizeth Castro Parra*

Proyectó componente seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón Ramos –
Dinamizador TIC *Wilson A. Alarcón*

Revisó Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual *Yamileth Martínez Jaramillo*